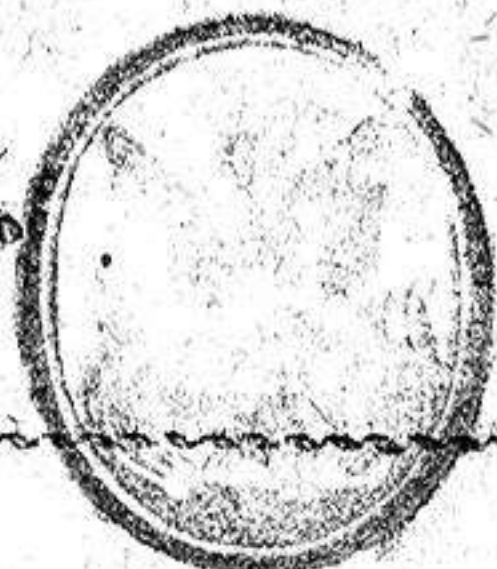


DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.



† La Ascension del Sr., y S. Juan Nepomuceno:

Las cuarenta horas están en la iglesia de S. Miguel; se reserva á las siete:

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTESES.

Concluye la sesion extraordinaria del 3.

Siguió la discusion de la partida 6.^a del párrafo 4.^o del dictamen de la comision de Hacienda sobre el presupuesto de la Gobernacion de la Península (Véase el Constit. del 14.) Se aprobó dicha rebaja.

§ V.

Fomento de agricultura y artes.

Para este objeto se piden 2.516,714 rs., de cuya cantidad se deberá rebajar:

1.^o El importe de la disminucion general que sufren los sueldos en los respectivos á la direccion del fomento y balanza.

2.^o Los sueldos de los cesantes de las oficinas de pósitos y montes, sobre cuya satisfaccion se hablará luego, 319,714 rs. y 33 mrs.

3.^o Siendo eventual el gasto que ocasiona el socorro á los labradores por pedriscos y langosta, la suma que se destina á tan privilegiada atencion se rebajará de este presupuesto, debiendo el ministerio librar en su caso sobre el fondo de imprevistos generales 2.000,000 reales.

Conviene no olvidar que el ministerio de la Gobernacion tiene á su mano los fondos de propios, pósitos y consulados, que pueden facilitarle recursos con que atender al fomento de la agricultura, artes y comercio.

Quedó aprobado el artículo 3.^o que fué el mismo que se sujetó á votacion.

§ VI.

Beneficencia y salud pública.

Para estas obligaciones se piden 2.000,000, cantidad que la comision no se atreve á rebajar, considerando la alta gravedad de los objetos, á cuyo fomento puede aplicar el Gobierno los productos de los ramos conocidos con los nombres de fondo pio benefical, espolios y derechos de sanidad, que estan á su entera disposicion; el último, bien administrado, puede rendir grandes sumas sin gravamen del tesoro público.

Quedó igualmente aprobado.

§ VII.

Correos, caminos, canales y division territorial.

El ministerio reputa por necesaria, para sostener estos objetos, la suma de 46.532,168 rs.

La comision, sin desconocer su importancia, cree que en este presupuesto se deberán hacer las siguientes deducciones:

1.^o Respecto á que el pago de los sueldos y gastos de correos y portazgos debe hacerse por el ministerio de Hacienda, en cuyo presupuesto se pide, se bajarán del de la Gobernacion 14.290,094 rs. y 12 mrs.

Se aprobó en seguida el art. 1.^o

2.^o Para reparacion de caminos se piden 25.000,000: escarmentados con lo sucedido en el año anterior, y huyendo la comision del escollo en que inevitablemente caeriamos si señaláramos sumas no realizables sobre el erario, cree conveniente proponer á las Cortes que al objeto se aplique el líquido de la renta de correos y portazgos, que se regula 13.000,000 rs., dándose orden por el ministerio de Hacienda para que religiosamente se entreguen á la Gobernacion sin confundirlos con los generales del estado, á fin de que esta pueda contar seguramente con ellos, y aplicarlos al objeto por medio de las diputaciones provinciales, á cuya autoridad confia la Constitucion tan importante objeto.

Discutido el punto suficientemente, se aprobó el artículo hasta las palabras *dándose orden etc.*

3.^o Para continuar las obras de los canales de Aragon, Castilla y Manzanares se detallan 7.000,000.

La comision observa, no sin admiracion, que se intente gravar el erario con esta suma, al paso que del informe dado por la direccion de canales y caminos en 18 de Febrero del corriente año aparece, segun esta corporacion, »ser invencibles las dificultades que presenta la continuacion del canal de Aragon, problemática la continuacion del de Manzanares, y desconfiada su utilidad;» y convencida altamente de que esta clase de empresas, al paso que no prosperan dirigidas por la mano del Gobierno, llegan á cima entregadas al interes individual, entiende:

1.^o Que ademas de los productos de cana-

les que deben destinarse á su continuacion y á conservar sus obras, se apliquen sobre el erario 3.000.000.

2.º Que las Cortes declaren de propiedad particular los canales que en lo sucesivo se abrieren por particulares, y los existentes que continuaren por ellos.

Se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion á las 12 menos cuarto.

Sesion ordinaria del 4.

Se aprobaron varios dictámenes de las respectivas comisiones, y se leyó por primera vez el de la de Legislacion sobre el modo de reintegrar á los poseedores de los oficios enagenados de la corona que han quedado suprimidos.

Varios oficiales del regimiento de Valencia cedian en favor de la Nacion todos sus alcances desde 1.º de Enero de 1808 hasta el año 1819. Las Cortes lo oyeron con agrado, y mandaron pasar esta solicitud al Gobierno.

Diferentes patriotas de Cartagena se quejaban de la entrada hostil del general Peon en aquella ciudad, y pedian se le mandase formar causa. Se mandó unir á los antecedentes.

La comision de Crédito público, en vista de la exposicion del gefe político de Cataluña, en la cual manifestaba que la diputacion de aquella provincia y Ayuntamiento de Barcelona habian formado el proyecto de hacer en aquella ciudad una hermosa plaza que sirviese de ornato á la poblacion, y para este fin pedia se le permitiese trasladar los capuchinos al extinguido monasterio de S. Pablo, y derribar el convento de aquellos religiosos, á fin de formar la espresada plaza, que podrá servir para perpetuar la memoria del general Lacy, denominándola *Plaza de Lacy*, y levantando en ella el monumento que se ha acordado erigir á dicho general; opinaba que podia concederse al gefe político la autorizacion que solicitaba, entendiéndose todo sin perjuicio de la transaccion del pleito que pende entre el real patronato y el espresado convento de capuchinos por la venta de un pedazo de muralla vieja contigua á dicho convento. Aprobado.

Se procedió á la discusion de los artículos del dictamen de la comision especial de visita de tribunales, nuevamente presentados por dicha comision á consecuencia de las adiciones que se hicieron á su anterior dictamen.

Art. 4.º «Las causas de que han de formarse las notas que se refieren en el artículo anterior son las formadas: 1.º Sobre los delitos de que trata la ley de 17 de Abril de 1821, que establece penas contra los conspiradores é infractores de la Constitución, y por el orden con que se espresa en la misma ley: 2.º Sobre sedicion, conmocion ó alboroto popular. 3.º Sobre asesinatos, robos y salteamiento en caminos.»

Despues de una larga discusion, quedó aprobado.

Art. 5.º «Ni las causas civiles ni las criminales, instruidas por demanda ó acusacion de particulares, se sujetarán á esta visita, sino por queja fundada de las partes agraviadas, despues que hayan apurado todos los recursos legales.» Aprobado.

Art. 6.º «Esto no obstante todo español tiene su derecho á salvo de reclamar á las Cortes con-

tra la inobservancia de la Constitucion para que se provea del conveniente remedio, y para pedir la responsabilidad de los que hubiesen contribuido á ella, cualquiera que sea el estado de las causas, y sin que por esta razon se suspendan sus procedimientos ni recurso alguno legal.» La comision retiró este artículo.

Art. 7.º La comision de Visita, instruyendo el expediente por las notas que remitan los visitantes, ó llamando la causa original cuando lo crea necesario, propondrá su dictamen á las Cortes para que resuelvan lo conveniente.»

Aprobado.

Art. 8.º «La visita acordada por el presente decreto no tendrá lugar por ahora fuera de la Península é islas adyacentes.» Aprobado.

Se mandó pasar á la comision la siguiente adiccion del Sr. Buey: «Pido que las Cortes declaren cuanto tiempo ha de durar la visita de tribunales ya decretada.»

Se leyó el dictamen de la comision especial sobre la pastoral del R. obispo de Ceuta; la cual opinaba que las Cortes siendo servidas podian declarar desde luego que ha lugar á la formacion de causa á dicho R. obispo por su pastoral de 16 de Febrero, su sermón de 9 de Setiembre de 1821, y la pastoral de 5 de Enero de este año, con los demas hechos y documentos que resultan del expediente, y marcan su aversion al sistema que felizmente nos rige: que todos estos documentos se pasasen originales al supremo tribunal de Justicia para los efectos convenientes; y que de todas maneras acordasen las Cortes que por ahora no se accediese al regreso de dicho prelado á aquella plaza, ni tampoco al de los tres eclesiásticos que salieron al mismo tiempo, hasta que mas adelante se tomen con sus personas las medidas que dicten la prudencia y la justicia.

Despues de una larga discusion, la comision convino en reformar su dictamen: y lo presentó de nuevo reformado en los términos siguientes:

«Opina se diga al Gobierno que usando del lleno de sus facultades, tome, si lo estima conveniente, con el R. obispo de Ceuta y demas que se hallen en igual caso, la medida de extrañamiento del reino, ocupacion de temporalidades y demas que son de sus atribuciones: y que en cuanto á los otros tres eclesiásticos que salieron de la plaza al mismo tiempo disponga lo que juzgue mas conveniente á la seguridad y tranquilidad de la misma.» Quedó aprobado.

El Sr. presidente citó para sesion extraordinaria esta noche á fin de continuar la discusion de los presupuestos, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Cádiz 27 de Abril.

Embarcaciones entradas en esta bahía en los dias 26, 27, 28, y 29 del corriente.

Bombarda Cármen, su capitan Domingo Juan de Vinaróz y Málaga, en 2 dias con vino, aguardiente y loza. Goleta española Rosa, su capitan D. Manuel de Ibarra, de Sevilla en un dia con ladrillos. Bergantin americano Tomas, su capitan Gaites Sampston, de Norte Carolina en 34 dias con duelas, á sí mismo. Bergantin inglés Ga-

mello, su capitan José Traverso, de la Habana en 39 dias con azúcar, café y zarza: dicha carga es para Gibraltar y Génova. Jabeque Concepcion, su capitan Juan Bosquet, de Setubal y Coruña, en 6 dias con maiz. Bergantin americano Susana, su capitan Samuel Friman, de la Habana, en 38 dias en lastre, con 162 pasajeros, pertenecientes al ejército espedicionario de Nueva España y Costa firme.

Bergantin-goleta español María Isabel, su capitan D. Miguel Martin Baron, de Nápoles, en 13 dias en lastre, á D. Juan del Pozo y Tejada. Bergantin inglés Manceley, su capitan Tomas Gick, de Gibraltar, en un dia, en lastre, á Laccove.

EL CONSTITUCIONAL.

Barcelona 15 de Mayo.

Sigue la representacion de las Cartageneras.

SOBERANO CONGRESO NACIONAL.

Las patriotas Cartageneras que suscriben serian justamente indignas del aprecio de sus esposos, padres, hijos, hermanos y de cuantos tienen la dicha de llamarse Cartagenenses, si por guardar un criminal silencio, no manifestasen al augusto y respetable Congreso sus sentimientos y justa indignacion por el atroz insulto con que sorprendió esta plaza el Comandante general de la Provincia D. Antonio Maria Peon, entrando en ella con tropa de caballería é infantería al amanecer de la mañana del 16 del presente, en actitud guerrera y hostil, cual pudiera hacerse en el pueblo mas rebelde. Nosotras quisiéramos saber, cual hubiera sido el comportamiento de otras madres y esposas en situacion tan crítica; el nuestro fué cual debió ser, y cual será siempre que la tranquilidad pública y el honor de la patria lo requiera. Entusiasmados nuestros esposos, nuestros hijos, padres y hermanos con el fuego patrio que arde en sus pechos, les ayudamos á armarse para que mas velozmente pudieran ir á ofrecer sus vidas en el altar de la patria, en defensa de sus libertades que justamente creimos atacadas, les despedimos con el último y mas alegre á Dios que jamas les dimos en nuestra vida, y les advertimos que si por evitar una muerte gloriosa, preferian una vergonzosa huida, hallarian las puertas y mucho mas ntros. corazones eternamente cerrados; con lo que marcharon alegres: nosotras sintiendo no poderles acompañar, quedamos disponiendo ladrillos, piedras, mazetas, agua hirviendo, y cuanto habiamos á la mano capaz de dañar, para á nuestra vez tomar parte activa en contra de cualesquiera accion hostil que se intentase por los invasores. Todo fue en vano, gracias á la Divina Providencia, y al acertado y enérgico comportamiento de los Alcaldes y Ayuntamiento constitucional tan inocente como el pueblo de tal sorpresa, que salvaron á Cartagena de mil sangrientas escenas que de tan cerca veíamos rodearnos. El Comandante general Peon, no podia me-

nos de sobrecogerse al ver la actitud imponente de esta M. N. L. V. y legal y del pueblo todo, que deseoso de vengar el insulto y la felonía con que se le habia sorprendido, solo esperaba la orden para mostrar su valor; hasta los muchachos mas pequeños mostraron en aquel dia su denuedo presentándose impávidos y cargados de piedras, y no fueron los menos temibles á las tropas del General Peon, y conocióse lo que en adelante podia de ellos esperar la patria. Las autoridades civiles, repetimos, salvaron á esta ciudad, por su infatigable teson en pedir la pronta salida de las tropas, cuya venida tenia alterada la tranquilidad pública no interrumpida jamas hasta aquel dia, y no cesó de repetir la peticion de la salida hasta que se verificó á las pocas horas de haber entrado. ¡Padres de la Patria! Nosotras que sabemos sufrir con resignacion mil y mil privaciones, que pasamos por el amargo dolor de ver á nuestros esposos exánimes, y á nuestros hijos desnudos y hambrientos, no podemos tolerar indiferentes el insulto hecho á Cartagena, y en ella á toda la nacion, como si fuese un pueblo rebelde, inquieto, turbulento, y como si sobre él pesasen los mas atroces delitos, ó como si fuesen sus habitantes forragidos y facinerosos. No es digno de tan ultrajante procedimiento un pueblo que en medio de su misera situacion no puede contarse un robo, una violencia, ni un asesinato, en donde á cualesquiera hora de dia y la noche se transita con la mayor seguridad, y á pesar de esto se acomete á Cartagena bajo el especioso pretexto de tranquilizarla, al paso que se mira con abandono y criminal disimulo el escandaloso proceder de las ciudades de Lorca y Orihuela, porque lo promueve el servilismo, el que segun se ve, tiene privilegio esclusivo para perseguir por todas partes á los verdaderos amantes de su patria.

Estas reflexiones llenan de amargura y de la mas justa indignacion á las esponentes al considerar cual ha sido tratada Cartagena; la liberal Cartagena, amante sin igual de la sabia Constitucion y de su heróico restaurador Riego que es su ídolo, y esto es lo que las guia ante el Soberano Congreso nacional para pedir justicia y que sea mirado con la mas detenida escrupulosidad el escandaloso atentado cometido por el Comandante general de la Provincia, y si hubiese lugar á formar causa tanto á este como á los gefes militares de esta plaza, que por el conocimiento anterior que tuvieron de la venida y designio de las tropas de Murcia, se hicieron cómplices en este atentado; ruegan se tomen las medidas mas enérgicas y conducentes, á fin de que esta no sea como otras muchas causas, entregados á un escandaloso olvido; antes bien sea activada de tal manera, que en breve vean satisfecho el ultrage cometido. De otro modo, si aconteciese otro insulto, no será facil salir con la felicidad que ahora; pues si en la vindicacion fuesen víctimas nuestros esposos, padres, hermanos, é hijos, no por ello tendria fin la lucha, porque animadas del varonil espíritu de la heroína de Castilla Doña Maria Pacheco, serian en Cartagena tantas las viudas de Padilla, cuantas son las que hacen esta hu-

[4]
builde exposicion al Soberano Congreso de la heroica Nacion Española. Cartagena 28 de Abril de 1822. *Signen las firmas.*

Hemos recibido por el correo el siguiente anónimo, que nos apresuramos á publicar: Anécdota militar.

El espartiatá español.

Entre los 8 valientes milicianos de Valls que perdieron sus vidas en la acción del 5 en los bosques de Bonastre y á manos de la mayor barbaridad, D. Juan Thomas subteniente, de dichas milicias fué otra de las desgraciadas victimas. Al momento que supe su desventurada suerte, me dirigí á la casa del referido subteniente para consolar á su padre, amigo mio; mas ¡cual fué mi sorpresa cuando hallé en él un hombre revestido de toda la serenidad posible! con todo, me adelanté á hacerle el cumplido regular, y cuando le dije con lágrimas de dolor: que sentia en el alma la pérdida de su benemérito hijo; me contestó; amigo, tengo la mayor satisfaccion en saber que se ha batido como valiente, y que ha sido uno de los primeros que han sabido dar en Cataluña su sangre en defensa de nuestra sabia Constitucion. Pedro, (dijo volviéndose al único hijo que le queda,) eres miliciano: y el mayor contento que puedes darme, será que imites el heroico ejemplo de tu hermano." = Que grandeza de alma! que amor patrio!

Sr. Editor: ¡cuan útil seria que nuestro sabio Congreso compensase en algun modo á los padres, mugeres, ó hermanos de estos desventurados defensores de la amada patria, mayormente á la viuda anciana y desamparada madre del comandante Arbó, digna de ello por todos estilos! ¿Este rasgo de beneficencia, tan arreglado á Constitucion, no seria satisfactorio para todos los buenos españoles? Paraque una nacion sea bien gobernada, deben, no hay duda, sancionarse leyes que castiguen el crimen, mas tambien deben promulgarse otras que sepan premiar la virtud. No todo ha de ser decreto que castiga; debe haber alguno que se titule, decreto que recompensa.

(Nosotros unimos nuestras súplicas á las del digno patriota, que ocultando su nombre sin duda por modestia, nos ha hecho participes de los sentimientos patrióticos del anciano padre de D. Juan Tomas, á favor de los padres, viudas y hermanos de los valientes milicianos de Valls que han derramado su preciosa sangre en defensa de la libertad; é instamos á nuestro benemérito Sr. Gefe político, paraque eleve á las Cortes y al trono constitucional tan brillante rasgo de heroismo, y solicite á tanta virtud la debida recompensa; aunque creemos que á los padres, viudas y huérfanos de los milicianos muertos en el campo del honor les corresponden las pensiones señaladas en el decreto de Cortes de 29 de Junio del año último).

Embarcaciones entradas el dia 13.

Espanoles.

De Burriana y Peñascola, en 5 dias el laud Jesus Nazareno de 20 toneladas, su patron José Antonio Rivera, con algarrobas de su cuenta.

De Valencia, en 3 dias el laud Sto. Cristo del

Grao de 23 toneladas, su patron Bartolomé Miralles, con trigo de su cuenta.

De idem en 4 dias el laud Sto. Cristo del Grao de 28 toneladas, su patron Francisco Catalá, con trigo, harina, y arroz á varios.

De idem en 3 dias el laud Sto. Cristo del Grao de 15 toneladas su patron Mariano Ballester, con harina á D. Salvador Fores y de Basart.

De idem en 4 dias el laud Sma. Trinidad de 23 toneladas su patron José Trullenque; con trigo, arroz y salvado á varios.

De idem en 3 dias el laud Sto. Christo del Grao de 31 toneladas su patron José Catalá con trigo, harina y arroz á varios.

De Jabea y Gandía en 4 dias el laud N. S. de Loreto de 18 toneladas su patron Antonio Mengual; con naranjas y algarrobas de su cuenta.

De Valencia en 4 dias el laud N. S. de la Piedad de 8 toneladas su patron Ferreol Galí; con trigo de su cuenta.

Idem el 14.

De Cuba, Matansas y Coruña, en 165 dias el bergantin Constitucion de 190 toneladas, su capitán D. Agustin Garcia, con cacao, azúcar, algodón, palomora, y cigarros á varios; y el buque á la consignacion de D. Miguel Elias.

De Castellon, en 3 dias el laud Jesus Nazareno, de 30 toneladas, su patron José Cabasa; con algarrobas de su cuenta.

De Motril y Salou, en 8 dias el laud S. Antonio, de 10 toneladas, su patron Francisco Sanpera, con algodón, vino y aceite á varios.

De Vigo, Lisboa y Villanueva de Portiman en 25 dias el místico S. Antonio, de 40 toneladas, su patron Pablo Matas, con trigo de su cuenta.

De Torreblanca y Tarragona, en 10 dias el laud Virgen del Rosario, de 20 toneladas, su patron Joaquin Matéo, con algarrobas, de su cuenta.

De Marsella y Blanes, en 5 dias el laud San Antonio, de 9 toneladas, su patron Bonosio Vrgell, con pezpalo, queso y pipas vacias de su cuenta.

De Valencia y Tarragona, en 3 dias el laud Ntra. Sra. del Carmen, de 20 toneladas, su patron José Larroda, con arroz y trigo á varios.

De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 25 toneladas, su patron Domingo Adan, con trigo, arroz y harina á varios.

Sueco.

De Dronthem, en 37 dias el bergantin María Sofia, de 128 toneladas, su capitán Jovis Plasck Steen, con bacalao y pezpalo á la orden.

Anoche corria la voz en Reus, de que los milicianos de Igualada, y Sta. Coloma, cuando se retiraban á sus casas, han sido batidos y dispersados por una partida de facciosos encerrándolos en este último punto.

Las tropas permanecen en Valls.

Muchos facciosos se han presentado al indulto, y otros esperan hacerlo si se les concede á los cabecillas. Por ahora todo aquel término está tranquilo, y lo estará aun mas, si se toman providencias enérgicas contra los frailes y curas que olvidando su sagrado ministerio son la causa de los desordenes que se han originado.

TEATRO. La divertida comedia de gracioso: El Lindo D. Diego; baile, y sainete, á las 4; y la opera El Marco Antonio, á las 7.

IMPRESA DE NARCISA BORCA